



Política

Código: DC-SGSST-RHSI

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Versión: 01

Fecha: 2/10/2019

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NIT:	900.068.438-1
La Empresa:	Cooperativa de Ahorro y Crédito Unión Colombiana
Dirección:	Calle 33 AA # 82 A - 112
Ciudad:	Medellín
Departamento:	Antioquia
Sucursales o Agencias:	Si () No (X)
ARL:	SURA

CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA CONSISTE EN:**Código de actividad económica 1641101 (Según Resolución 768 de 2022)**

“Banco central, incluye actuar como autoridad monetaria, cambiaria y como agente fiscal en la contratación de créditos internos y externos, recepción de depósitos usados en operaciones de compensación”

Clase de Riesgo: I

Prescribe el presente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIÓN COLOMBIANA, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con el Código Sustantivo de Trabajo, Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351, la ley 9° de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1010 de 2006, Resolución 734 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Ley 1562 de 2012, Resolución 652 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, que integra todos los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 2191 de 2022, Resolución 2764 de 2022, Resolución 2209 de 2022, Ley 3050 de 2022, así como el resto de normas vigentes.

ARTÍCULO 2: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIÓN COLOMBIANA, se obliga a promover y garantizar la construcción y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1072 de 2015.

ARTICULO 3: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIÓN COLOMBIANA, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 –



Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo; Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico, y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar, los riesgos que pueda afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

RIESGOS TODAS LAS ÁREAS	
PELIGRO	DESCRIPCIÓN
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel) condiciones de orden y aseo, caídas de objetos, caídas de misma altura, caídas distinto nivel, Caídas de objetos. Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar) Accidentes de Tránsito, Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público).
BIOMECÁNICOS	Ergonómicos Derivados de la Postura, Movimientos Repetitivos, Manipulación Manual de Cargas.
FÍSICOS	Iluminación (Luz visible por exceso o deficiencia) Radiaciones no ionizantes (Ultravioleta, sol), ruido (mobiliario en movimiento, vehículos en vía pública)
PSICOSOCIALES	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, Trabajo repetitivo, monotonía, ejercer control sobre el personal a su cargo, atención a personal/usuarios/trabajadores exaltados o inconformes.) Conflictos interpersonales (al compartir espacios físicos de trabajo, al realizar trabajo en equipo) sobrecarga de trabajo (Jornadas de trabajo, tareas que demanden horas extras, actividades al mismo tiempo y con tiempo limitado de entrega), características del grupo social de trabajo (Relaciones, Cohesión, calidad de Interacciones, Trabajo en Equipo).
BIOLÓGICOS	Microorganismos (Bacterias, Virus)
QUÍMICOS	Polvos Inorgánicos, Gases y vapores
AMBIENTALES	Aires, Aguas

PARÁGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente laboral o enfermedad laboral, la empresa ejerce control en la fuente, el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.



Política

Código: DC-SGSST-RHSI

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Versión: 01

Fecha: 2/10/2019

ARTÍCULO 5: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIÓN COLOMBIANA y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 6: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIÓN COLOMBIANA proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos, un lugar visible de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO 8: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión y aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Mario Fernando Mera Rodríguez
Representante Legal



Política

Código: DC-SGSST-RHSI

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Versión: 01

Fecha: 2/10/2019

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de cambios	Elaboró	Revisó	Aprobó
1	Octubre 2 de 2019	Creación del documento	Diana Carolina Pereira Administradora en Salud Ocupacional	Mario Fernando Mera Rodríguez Gerente	Mario Fernando Mera Rodríguez Representante Legal
	Enero 31 de 2024	Actualización de la normatividad	Diana Carolina Pereira Administradora en Salud Ocupacional	Mario Fernando Mera Rodríguez Gerente	Mario Fernando Mera Rodríguez Representante Legal